

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-0-24 (2020006608)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POSTUROGRAFO DINAMICO COMPUTERIZADO CON DESTINO AL SERVICIO DE O.R.L. DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-0-24 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POSTUROGRAFO DINAMICO COMPUTERIZADO CON DESTINO AL SERVICIO DE O.R.L. DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 24 de julio de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-0-24 para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POSTUROGRAFO DINAMICO COMPUTERIZADO CON DESTINO AL SERVICIO DE O.R.L. DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 165.000,00€ (presupuesto base de licitación 136.363,64€ y un importe del IVA de 28.636,36€).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de agosto de 2017 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Con fecha 23 de agosto de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- OPTOMIC ESPAÑA, S.A.

CUARTO.- La mesa de contratación se reunió el día 18 de septiembre de 2017 (Acta nº 25/2017) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por el licitador y acordó admitir definitivamente a la empresa presentada.

QUINTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 (Acta nº 27/2017), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en el que se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación técnica presentada por la firma licitadora, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP informe técnico a los servicios competentes.

SEXTO.- Con fecha 09 de octubre de 2017 (Acta nº 41/2017) se reunió la Mesa de Contratación en acto público y como la empresa cumple con los requisitos técnico mínimos establecidos se procedió a la lectura del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de O.R.L., del día 06 de octubre de 2017, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. La puntuación obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE P.A. 2017-0-24:		
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Posturógrafo Dinámico Computerizado, con destino al Servicio de O.R.L. del Hospital Universitario de Salamanca, incluyendo la ejecución de las obras necesarias para su instalación		
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	PUNTOS MÁXIMOS 10	OPTOMIC ESPAÑA, S.A.
Cono de estabilidad parametrizado	<p>Se valorarán:</p> <p>-El diseño, características y funcionalidad de las herramientas que permitan registrar los siguientes parámetros: Tiempo de reacción, velocidad de transición, end point, límite máximo de estabilidad y dirección control.</p>	9,5
TOTAL PUNTOS		9,5

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre de la firma comercial, que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) especificados en el apartado 15.1.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMO.- Con fecha 13 de octubre de 2017 (Acta 54/2017), los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente, en base a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de la oferta presentada por la firma licitadora y que es la que sigue:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 90	OPTOMIC ESPAÑA SA.
Entorno visual móvil no virtual	<p>Se valorará:</p> <p>- Entorno envolvente físico SI: 10 pts NO: 0 pts</p>	Hasta 10 pts 10 puntos
	<p>-Rotación -10º +10º SI: 10 pts NO: 0 pts</p>	Hasta 10 pts 10 puntos
	<p>-Velocidad Entre 5 y 10º/seg: 2 pts > 10º/seg : 3 pts</p>	Hasta 3 pts 3 puntos
Plataforma propioceptiva	<p>Plataforma móvil sincronizada con oscilación del paciente SI: 10 pts NO: 0 pts</p>	Hasta 10 pts 10 puntos

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Sistema de fijación del paciente	Sistema de fijación con arnés SI: 10 pts NO: 0 pts	Hasta 10 pts	10 puntos
	Sistema de fijación con barra de sujeción SI: 1 pts NO: 0 pts	Hasta 1 pts	0 puntos
Estacia unipodal	Registro posturografico con un solo pie: SI: 7 pts NO: 0 pts	Hasta 7 pts	7 puntos
Ampliación del plazo de garantía Se valorará la ampliación del plazo de garantía mínimo establecido (dos años, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Para valorar este criterio se presentará una declaración responsable al efecto.	Se otorgarán 1 punto por cada año de incremento del período mínimo, hasta un máximo de 3 puntos	Hasta 3 pts	3 puntos
Precio	No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación, el resto se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula: $P_o = P_c * (O_b / O_e)$. Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar Hasta	36 puntos	135.850,00€ 36 puntos
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS			89

A la puntuación obtenida por la oferta licitadora en esta valoración de criterios objetivos, se adicionó la obtenida en los criterios que dependen de un juicio de valor. El resultado, se expresa en el siguiente cuadro-resumen:

TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	9,50
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	89,00
PUNTOS TOTALES	98,50

OCTAVO.- El Órgano de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en los antecedentes de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POSTUROGRAFO DINAMICO COMPUTERIZADO CON DESTINO AL SERVICIO DE O.R.L. DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA por un importe de adjudicación de 135.850,00 €, y un importe de IVA de 28.528,50€ siendo el importe total de 164.378,50€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa OPTOMIC ESPAÑA, S.A.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de una mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 27 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD,
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.2015)

LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y S.S.G.G.



Fdo. Cristina Granados Ulecia
Fdo.: Tomás Serrano León

